

P-12968

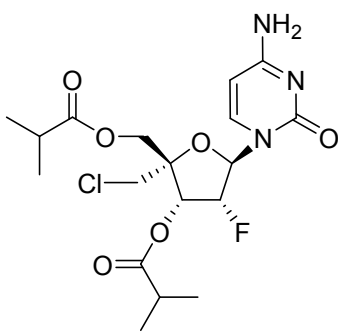
Nuevo capítulo reivindicatorio

Noviembre 19, 2018

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica que comprende una cantidad efectiva del Compuesto (A) y uno o más del Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores; y un vehículo, diluyente, excipiente, o una mezcla de los mismos, farmacéuticamente aceptable, en donde:

el Compuesto (A) tiene la estructura:



en donde uno o más del Compuesto (B) es un inhibidor de proteínas de fusión, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;

y en donde la cantidad efectiva de cada uno del Compuesto (A), el Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores, está entre 0.01 mg y 3000 mg.

2. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, en donde el inhibidor de proteínas de fusión se selecciona del grupo que consiste en

1-ciclopropil-3-[[1-(4-hidroxibutil)bencimidazol-2-il]metil]imidazo[4,5-c]piridin-2-ona (BMS-433771),

ácido 4,4''-bis-{4,6-bis-[3-(bis-carbamoilmetil-sulfamoil)-fenilamino]-(1,3,5)triazin-2-ilamino}-bifenil-2,2''-disulfónico (RFI-641),

sal disódica de ácido 4-4'-bis[4,6-di[3-aminofenil-N,N-bis(2-carbamoiletil)-sulfonilimino]-1,3,5-triazina-2-ilamino]-bifenil-2,2'-disulfónico (CL387626),

2-[[2-[[1-(2-aminoetil)-4-piperidinil]amino]-4-metil-1H-bencimidazol-1-il]-6-metil-3-piridinol (JNJ-2408068),

2-[[6-[[[2-(3-hidroxipropil)-5-metilfenil]amino]metil]-2-[[3-(morfolin-4-il)propil]amino]bencimidazol-1-il]metil]-6-metilpiridin-3-ol(TMC-353121),

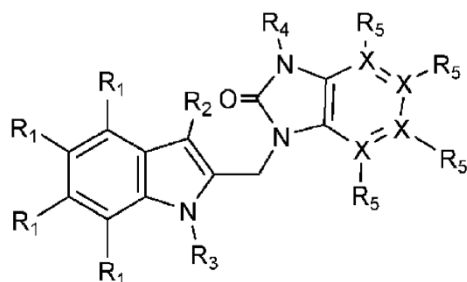
5,5'-bis[1-(((5-amino-1H-tetrazolil)imino)metil)]2,2',4''-metilidinetrisfenol (VP-14637, MDT-637),

N-(2-hidroxietil)-4-metoxi-N-metil-3-(6-metil-[1,2,4]triazolo[3,4-a]ftalacin-3-il)bencenosulfonamida (P13),
 2-((2-((1-(2-aminoetil)piperidin-4-il)amino)-4-metil-1H-benzo[d]imidazol-1-il)metil)-6-metilpiridin-3-ol (R170591),
 1,4-bis(3-metilpiridin-4-il)-1,4-diazepan (C15),
 (R)-9b-(4-clorofenil)-1-(4-fluorobenzoil)-2,3-dihidro-1H-imidazo[1',2':1,2]pirrolo[3,4-c]piridin-5(9bH)-ona (BTA9981),
 [2,2-bis(docosiloxi-oximetil)propil-5-acetaoamido-3,5-didesoxi-4,7,8,9-tetra-O-(sodio-oxisulfonil)-D-glicero-D-galacto-2-nonulopiranosid]onato (MBX-300),
 BTA-C286,
 N-(2-((S)-2-(5-((S)-3-aminopirrolidin-1-il)-6-metilpirazolo[1,5-a]pirimidin-2-il)piperidin-1-carbonil)-4-clorofenil)metanosulfonamida (GS-5806),
 un nanoanticuerpo anti-RSV,
 un inhibidor de fusión de péptidos, y
 3-((5-cloro-1-(3-(metilsulfonil)propil)-1H-indol-2-il)metil)-1-(2,2,2-trifluoroetil)-1,3-dihidro-2H-imidazo[4,5-c]piridin-2-ona,
 o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores.

3. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 2, en donde el inhibidor de proteínas de fusión es 3-((5-cloro-1-(3-(metilsulfonil)propil)-1H-indol-2-il)metil)-1-(2,2,2-trifluoroetil)-1,3-dihidro-2H-imidazo[4,5-c]piridin-2-ona, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

4. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 2, en donde el inhibidor de fusión de péptidos se selecciona del grupo que consiste en:
 un péptido que tiene la secuencia DEFDASISQVNEKINQSLAFIRKSDELL (T-67) y
 un péptido que tiene la secuencia FDASISQVNEKINQSLAFIRKSDELLHNVNAGKST (T-118).

5. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, en donde el Compuesto (B) es la Fórmula (B5) que tiene la estructura:



o un profármaco, N-óxido, sal de adición, amina cuaternaria, complejo metálico, o una forma estereoquímicamente isomérica de esta,

en donde:

cada X es, independientemente, C o N;

R₁ se selecciona del grupo de H, halógeno, alquilo de C₁-C₆, cicloalquilo de C₃-C₇, alcoxi de C₁-C₆, N(R₆)₂, CO(R₇), CH₂NH₂, CH₂OH, CN, C(=NOH)NH₂, C(=NOCH₃)NH₂, C(=NH)NH₂, CF₃, OCF₃ y B(OH)₂; B(O-alquilo de C₁-C₆)₂;

R₂ se selecciona del grupo que consiste en H, halógeno, alquilo de C₁-C₆, cicloalquilo de C₃-C₇, alquilo de C₁-C₆ y CO(R₇);

R₃ es -(CR₈R₉)_n-R₁₀;

R₄ se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₁₀, cicloalquilo de C₃-C₇, alquilo de C₂-C₁₀, SO₂-R₈, CH₂CF₃, SO₂CH₃ o un anillo saturado de 4 a 6 miembros que contiene un átomo de oxígeno;

R₅ está presente donde X es C, y se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₆, cicloalquilo de C₃-C₇, alcoxi de C₁-C₆, CO(R₇), CF₃ y halógeno; R₅ está ausente donde X es N;

R₆ se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₆, COOCH₃ y CONHSO₂CH₃;

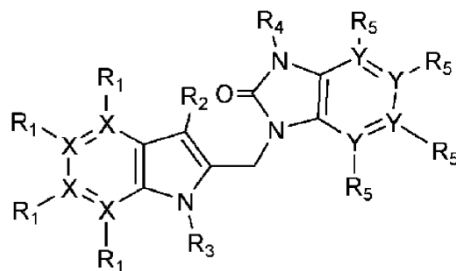
R₇ se selecciona del grupo que consiste en OH, O(alquilo de C₁-C₆), NH₂, NHSO₂N(alquilo de C₁-C₆)₂, NHSO₂NCH₃, NHSO₂(alquilo de C₁-C₆), NHSO₂(cicloalquilo de C₃-C₇) y N(alquilo de C₁-C₆)₂, NR₈R₉ y NR₉R₁₀;

n es un entero de 2 a 6;

cada R₈ y R₉ se selecciona independientemente de H, alquilo de C₁-C₁₀, cicloalquilo de C₃-C₇, o R₈ y R₉ agrupados para formar un anillo alifático de 4 a 6 miembros que contiene opcionalmente uno o más heteroátomos seleccionados del grupo N, S, O;

R₁₀ se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₆, OH, CN, F, CF₂H, CF₃, C(=NOH)NH₂, CONR₈R₉, COOR₈, CONR₈SO₂R₉, CON(R₈)SO₂N(R₈R₉), NR₈R₉, NR₈COOR₉, OCOR₈, NR₈SO₂R₉, SO₂NR₈R₉, SO₂R₈ o un anillo saturado de 4 a 6 miembros que contiene un átomo de oxígeno.

6. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, en donde el Compuesto (B) es la Fórmula (B7) que tiene la estructura:



o un profármaco, N-óxido, sal de adición, amina cuaternaria, complejo metálico, o una forma estereoquímicamente isomérica de esta,

en donde:

cada X es independientemente C o N, y al menos un X es N;

un Y es N y los otros Y's son C;

R₁ está presente cuando X = C, y R₁ se selecciona del grupo de H, OH, halógeno, alquilo de C₁-C₆, cicloalquilo de C₃-C₇, alcoxi de C₁-C₆, NH₂, CO(R₇), CH₂NH₂, CH₂OH, CN, C(=NOH)NH₂, C(=NOCH₃)NH₂, C(=NH)NH₂, CF₃, OCF₃ y B(OH)₂; B(O-alquilo de C₁-C₆)₂;

R₂ se selecciona del grupo que consiste en H, halógeno, alquilo de C₁-C₆, cicloalquilo de C₃-C₇, alquilo de C₁-C₆ y CO(R₇);

R₃ es -(CR₈R₉)_n-R₁₀;

R₄ se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₁₀, CH₂CF₃, cicloalquilo de C₃-C₇, alquilo de C₂-C₁₀, SO₂-R₈ o un anillo saturado de 4 a 6 miembros que contiene un átomo de oxígeno;

R₅ está presente cuando Y es C, y se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₆, cicloalquilo de C₃-C₇, alcoxi de C₁-C₆, CO(R₇), CF₃ y halógeno;

R₅ está ausente cuando X es N;

R₆ se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₆, COOCH₃ y CONHSO₂CH₃;

R₇ se selecciona del grupo que consiste en OH, O(alquilo de C₁-C₆), NH₂, NHSO₂N(alquilo de C₁-C₆)₂, NHSO₂NHCH₃, NHSO₂(alquilo de C₁-C₆), NHSO₂(cicloalquilo de C₃-C₇) y N(alquilo de C₁-C₆)₂;

n es un entero de 2 a 6;

cada R₈ y R₉ se selecciona independientemente de H, alquilo de C₁-C₁₀, cicloalquilo de C₃-C₇, o R₈ y R₉ agrupados para formar un anillo alifático de 4 a 6 miembros que contiene opcionalmente un heteroátomo seleccionado del grupo N, S, O;

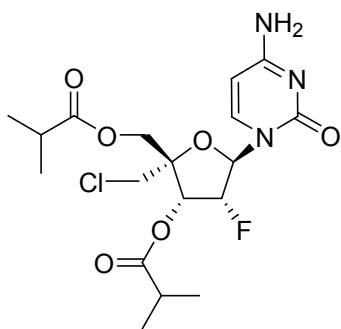
R₁₀ se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₆, OH, CN, F, CF₂H, CF₃, CONR₈R₉, COOR₈, CONR₈SO₂R₉, CON(R₈)SO₂N(R₈R₉), NR₈R₉, NR₈COOR₉, OCOR₈, NR₈SO₂R₉, SO₂NR₈R₉, SO₂R₈ o un anillo saturado de 4 a 6 miembros que contiene un átomo de oxígeno.

7. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, en donde la combinación comprende un Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de este.

8. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, en donde la combinación comprende dos del Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de este.

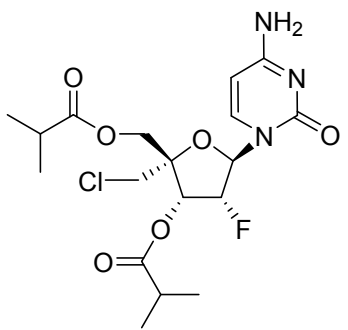
9. Una composición farmacéutica que comprende el Compuesto (A) y el Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores, y un vehículo,

diluyente, excipiente, o una mezcla de los mismos, farmacéuticamente aceptable, en donde



el Compuesto (A) es ; en donde el Compuesto (B) es 3-((5-cloro-1-(3-(metilsulfonil)propil)-1H-indol-2-il)metil)-1-(2,2,2-trifluoroetil)-1,3-dihidro-2H-imidazo[4,5-c]piridin-2-ona; y en donde la cantidad efectiva de cada uno del Compuesto (A), el Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores, está entre 0.01 mg y 3000 mg .

10. Un empaque o dispositivo dispensador que comprende el Compuesto (A), uno o más del Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores, y un aviso, en donde el Compuesto (A) tiene la estructura:



en donde uno o más del Compuesto (B) es un inhibidor de proteínas de fusión, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; y

en donde el aviso refleja la aprobación por parte de la agencia de la forma del fármaco para la administración humana o veterinaria.

P-12968

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2017/0002170**
Solicitud de patente a nombre de **ALIOS BIOPHARMA INC.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, obrando como apoderada de la sociedad **ALIOS BIOPHARMA INC.**, domiciliada en South San Francisco, California, Estados Unidos de América, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al Oficio No. **8327** notificado por comunicación electrónica el 9 de julio de 2018 y relacionado con concepto técnico de fondo, me permito manifestar:

1. Modificaciones al capítulo reivindicatorio

En primer lugar, con fundamento en la facultad que confiere el Artículo 34 de la Decisión 486/00 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, me permito presentar junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio que consta de 10 reivindicaciones y reemplaza completamente al anteriormente presentado, el cual comprende las siguientes modificaciones:

- 1.1.** Las reivindicaciones 10 y 11 anteriormente presentadas fueron eliminadas.
- 1.2.** El preámbulo de las reivindicaciones 1 a 9 fue modificado para especificar que la invención reclamada es una “composición farmacéutica”. Esta modificación encuentra soporte en, por ejemplo, el párrafo que conecta las páginas 318 y 319; y de la línea 17 de la página 324 a la línea 4 de la página 328 de la descripción.
- 1.3.** Las reivindicaciones 1 y 9 fueron modificadas para incluir un vehículo, diluyente, excipiente, o una mezcla de los mismos, farmacéuticamente aceptable. Esta modificación encuentra soporte en, por ejemplo, el último párrafo de la página 324; y de la línea 8 a la línea 14 de la página 326 de la descripción.
- 1.4.** Las reivindicaciones 1 y 9 también fueron modificadas para especificar la cantidad efectiva de cada uno del Compuesto (A), el Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores. Esta modificación encuentra soporte en, por ejemplo, el párrafo que conecta las páginas 321 y 322 de la descripción.

1.5. Se ha añadido una nueva reivindicación 10 dirigida a un empaque o dispositivo dispensador que comprende el Compuesto (A), el Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores, y un aviso de aprobación de la agencia. Esta reivindicación encuentra soporte en, por ejemplo, el párrafo que conecta las páginas 327 y 328 de la descripción.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud, y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones planteadas por el examinador en su concepto técnico.

2. Pago de tasas

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente me permito comentar que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio cuenta con un menor número de cláusulas que el anteriormente presentado.

Por otra parte, me permito adjuntar recibo por concepto de pago de tasa para un nuevo examen de patentabilidad sobre el nuevo pliego reivindicatorio, según lo estipulado en la Resolución No. 3719 de 2016.

3. Excepción de patentabilidad

Ahora bien, en relación con lo mencionado por el examinador en cuanto a que: *«El objeto de las reivindicaciones 1 a 9 no es patentable de acuerdo con el Art citado, dado que menciona “Una combinación...”, la cual se refiere claramente a la combinación de compuestos activos durante la administración, de manera que el objeto de estas reivindicaciones se relaciona con métodos de tratamiento, los cuales no son patentables»*, me permito indicar que, tal y como se expuso en el numeral 1 del presente memorial, las reivindicaciones 1 a 9 fueron modificadas para reclamar composiciones farmacéuticas que comprenden el Compuesto (A) y uno o más del Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores. De esta manera, las nuevas reivindicaciones 1 a 9 se dirigen a materia patentable.

A este respecto, amablemente me permito resaltar que una persona normalmente versada en la materia sería capaz de diseñar fácilmente una composición farmacéutica como la ahora reclamada a partir de las enseñanzas de la memoria descriptiva, teniendo en cuenta, pero sin limitarse a, lo descrito en las secciones de la misma que se especifican en el numeral 1.2 del presente memorial. Asimismo, cabe destacar que las enseñanzas y los ejemplos en la memoria descriptiva son totalmente proporcionales en su alcance con las reivindicaciones del nuevo capítulo reivindicatorio presentado junto

con este memorial. Por tanto, me permito solicitar a ese Despacho que la objeción a este respecto sea retirada.

4. Conclusiones

Finalmente, a la luz de las modificaciones al capítulo reivindicatorio y los argumentos presentados, es posible concluir lo siguiente:

4.1. La presente solicitud es clara, concisa y está debidamente soportada por la descripción, cumpliendo así con los requerimientos del Artículo 30 de la Decisión 486/00.

Por tanto, atentamente me permito solicitar a ese Despacho otorgar el privilegio de patente solicitado a la solicitud en estudio, toda vez que cumple a cabalidad con los requerimientos de la Decisión 486/00.

5. Anexos

5.1. Nuevo capítulo reivindicatorio que comprende 10 reivindicaciones.

5.2. Comprobante de pago de tasa para nuevo examen de patentabilidad.

Señor Director,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP-141563 CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

P-12968

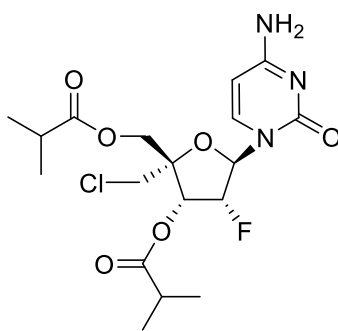
Nuevo capítulo reivindicatorio

Noviembre 19, 2018

REIVINDICACIONES

1. Una composición farmacéutica que comprende una cantidad efectiva del Compuesto (A) y uno o más del Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores; y un vehículo, diluyente, excipiente, o una mezcla de los mismos, farmacéuticamente aceptable, en donde:

el Compuesto (A) tiene la estructura:



en donde uno o más del Compuesto (B) es un inhibidor de proteínas de fusión, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo;

y en donde la cantidad efectiva de cada uno del Compuesto (A), el Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores, está entre 0.01 mg y 3000 mg.

2. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, en donde el inhibidor de proteínas de fusión se selecciona del grupo que consiste en

1-ciclopropil-3-[[1-(4-hidroxibutil)bencimidazol-2-il]metil]imidazo[4,5-c]piridin-2-ona (BMS-433771),

ácido 4,4''-bis-{4,6-bis-[3-(bis-carbamoilmetil-sulfamoil)-fenilamino]-(1,3,5)triazin-2-ilamino}-bifenil-2,2''-disulfónico (RFI-641),

sal disódica de ácido 4,4'-bis[4,6-di[3-aminofenil-N,N-bis(2-carbamoiletil)-sulfonilimino]-1,3,5-triazina-2-ilamino]-bifenil-2,2'-disulfónico (CL387626),

2-[[2-[[1-(2-aminoetil)-4-piperidinil]amino]-4-metil-1H-bencimidazol-1-il]-6-metil-3-piridinol (JNJ-2408068),

2-[[6-[[[2-(3-hidroxipropil)-5-metilfenil]amino]metil]-2-[[3-(morfolin-4-il)propil]amino]bencimidazol-1-il]metil]-6-metilpiridin-3-ol(TMC-353121),

5,5'-bis[1-(((5-amino-1H-tetrazolil)imino)metil)]2,2',4''-metilidinetrisfenol (VP-14637, MDT-637),

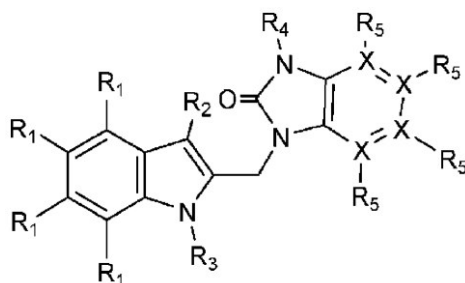
N-(2-hidroxietil)-4-metoxi-N-metil-3-(6-metil-[1,2,4]triazolo[3,4-a]ftalacin-3-il)bencenosulfonamida (P13),

2-((2-((1-(2-aminoetil)piperidin-4-il)amino)-4-metil-1H-benzo[d]imidazol-1-il)metil)-6-metilpiridin-3-ol (R170591),
 1,4-bis(3-metilpiridin-4-il)-1,4-diazepan (C15),
 (R)-9b-(4-clorofenil)-1-(4-fluorobenzoil)-2,3-dihidro-1H-imidazo[1',2':1,2]pirrolo[3,4-c]piridin-5(9bH)-ona (BTA9981),
 [2,2-bis(docosiloxi-oximetil)propil-5-acetatoamido-3,5-didesoxi-4,7,8,9-tetra-O-(sodio-oxisulfonil)-D-glicero-D-galacto-2-nonulopiranosid]onato (MBX-300),
 BTA-C286,
 N-(2-((S)-2-(5-((S)-3-aminopirrolidin-1-il)-6-metilpirazolo[1,5-a]pirimidin-2-il)piperidin-1-carbonil)-4-clorofenil)metanosulfonamida (GS-5806),
 un nanoanticuerpo anti-RSV,
 un inhibidor de fusión de péptidos, y
 3-((5-cloro-1-(3-(metilsulfonil)propil)-1H-indol-2-il)metil)-1-(2,2,2-trifluoroetil)-1,3-dihidro-2H-imidazo[4,5-c]piridin-2-ona,
 o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores.

3. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 2, en donde el inhibidor de proteínas de fusión es 3-((5-cloro-1-(3-(metilsulfonil)propil)-1H-indol-2-il)metil)-1-(2,2,2-trifluoroetil)-1,3-dihidro-2H-imidazo[4,5-c]piridin-2-ona, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo.

4. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 2, en donde el inhibidor de fusión de péptidos se selecciona del grupo que consiste en:
 un péptido que tiene la secuencia DEFDASISQVNEKINQSLAFIRKSDELL (T-67) y
 un péptido que tiene la secuencia FDASISQVNEKINQSLAFIRKSDELLHNVNAGKST (T-118).

5. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, en donde el Compuesto (B) es la Fórmula (B5) que tiene la estructura:



o un profármaco, N-óxido, sal de adición, amina cuaternaria, complejo metálico,
 o una forma estereoquímicamente isomérica de esta,
 en donde:
 cada X es, independientemente, C o N;

R₁ se selecciona del grupo de H, halógeno, alquilo de C₁-C₆, cicloalquilo de C₃-C₇, alcoxi de C₁-C₆, N(R₆)₂, CO(R₇), CH₂NH₂, CH₂OH, CN, C(=NOH)NH₂, C(=NOCH₃)NH₂, C(=NH)NH₂, CF₃, OCF₃ y B(OH)₂; B(O-alquilo de C₁-C₆)₂;

R₂ se selecciona del grupo que consiste en H, halógeno, alquilo de C₁-C₆, cicloalquilo de C₃-C₇, alquiloxi de C₁-C₆ y CO(R₇);

R₃ es -(CR₈R₉)_n-R₁₀;

R₄ se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₁₀, cicloalquilo de C₃-C₇, alqueno de C₂-C₁₀, SO₂-R₈, CH₂CF₃, SO₂CH₃ o un anillo saturado de 4 a 6 miembros que contiene un átomo de oxígeno;

R₅ está presente donde X es C, y se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₆, cicloalquilo de C₃-C₇, alcoxi de C₁-C₆, CO(R₇), CF₃ y halógeno; R₅ está ausente donde X es N;

R₆ se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₆, COOCH₃ y CONHSO₂CH₃;

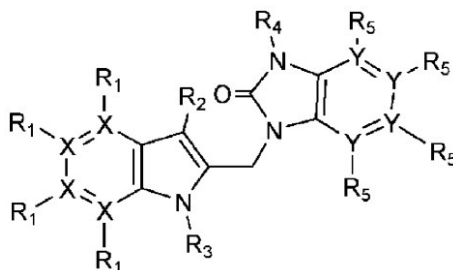
R₇ se selecciona del grupo que consiste en OH, O(alquilo de C₁-C₆), NH₂, NHSO₂N(alquilo de C₁-C₆)₂, NHSO₂NCH₃, NHSO₂(alquilo de C₁-C₆), NHSO₂(cicloalquilo de C₃-C₇) y N(alquilo de C₁-C₆)₂, NR₈R₉ y NR₉R₁₀;

n es un entero de 2 a 6;

cada R₈ y R₉ se selecciona independientemente de H, alquilo de C₁-C₁₀, cicloalquilo de C₃-C₇, o R₈ y R₉ agrupados para formar un anillo alifático de 4 a 6 miembros que contiene opcionalmente uno o más heteroátomos seleccionados del grupo N, S, O;

R₁₀ se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₆, OH, CN, F, CF₂H, CF₃, C(=NOH)NH₂, CONR₈R₉, COOR₈, CONR₈SO₂R₉, CON(R₈)SO₂N(R₈R₉), NR₈R₉, NR₈COOR₉, OCOR₈, NR₈SO₂R₉, SO₂NR₈R₉, SO₂R₈ o un anillo saturado de 4 a 6 miembros que contiene un átomo de oxígeno.

6. La composición farmacéutica de conformidad con la reivindicación 1, en donde el Compuesto (B) es la Fórmula (B7) que tiene la estructura:



o un profármaco, N-óxido, sal de adición, amina cuaternaria, complejo metálico, o una forma estereoquímicamente isomérica de esta, en donde:

cada X es independientemente C o N, y al menos un X es N;

un Y es N y los otros Y's son C;

R₁ está presente cuando X = C, y R₁ se selecciona del grupo de H, OH, halógeno, alquilo de C₁-C₆, cicloalquilo de C₃-C₇, alcoxi de C₁-C₆, NH₂, CO(R₇), CH₂NH₂, CH₂OH, CN, C(=NOH)NH₂, C(=NOCH₃)NH₂, C(=NH)NH₂, CF₃, OCF₃ y B(OH)₂; B(O-alquilo de C₁-C₆)₂;

R₂ se selecciona del grupo que consiste en H, halógeno, alquilo de C₁-C₆, cicloalquilo de C₃-C₇, alquilo de C₁-C₆ y CO(R₇);

R₃ es -(CR₈R₉)_n-R₁₀;

R₄ se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₁₀, CH₂CF₃, cicloalquilo de C₃-C₇, alquilo de C₂-C₁₀, SO₂-R₈ o un anillo saturado de 4 a 6 miembros que contiene un átomo de oxígeno;

R₅ está presente cuando Y es C, y se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₆, cicloalquilo de C₃-C₇, alcoxi de C₁-C₆, CO(R₇), CF₃ y halógeno;

R₅ está ausente cuando X es N;

R₆ se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₆, COOCH₃ y CONHSO₂CH₃;

R₇ se selecciona del grupo que consiste en OH, O(alquilo de C₁-C₆), NH₂, NHSO₂N(alquilo de C₁-C₆)₂, NHSO₂NHCH₃, NHSO₂(alquilo de C₁-C₆), NHSO₂(cicloalquilo de C₃-C₇) y N(alquilo de C₁-C₆)₂;

n es un entero de 2 a 6;

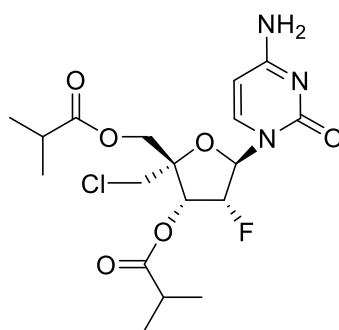
cada R₈ y R₉ se selecciona independientemente de H, alquilo de C₁-C₁₀, cicloalquilo de C₃-C₇, o R₈ y R₉ agrupados para formar un anillo alifático de 4 a 6 miembros que contiene opcionalmente un heteroátomo seleccionado del grupo N, S, O;

R₁₀ se selecciona del grupo que consiste en H, alquilo de C₁-C₆, OH, CN, F, CF₂H, CF₃, CONR₈R₉, COOR₈, CONR₈SO₂R₉, CON(R₈)SO₂N(R₈R₉), NR₈R₉, NR₈COOR₉, OCOR₈, NR₈SO₂R₉, SO₂NR₈R₉, SO₂R₈ o un anillo saturado de 4 a 6 miembros que contiene un átomo de oxígeno.

7. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, en donde la combinación comprende un Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de este.

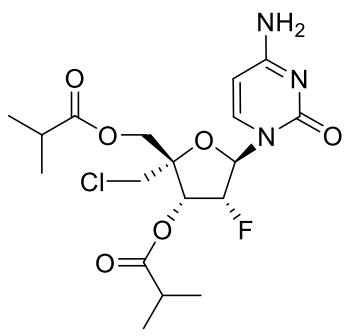
8. La composición farmacéutica de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 1-6, en donde la combinación comprende dos del Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de este.

9. Una composición farmacéutica que comprende el Compuesto (A) y el Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores, y un vehículo, diluyente, excipiente, o una mezcla de los mismos, farmacéuticamente



aceptable, en donde el Compuesto (A) es ; en donde el Compuesto (B) es 3-((5-cloro-1-(3-(metilsulfonil)propil)-1H-indol-2-il)metil)-1-(2,2,2-trifluoroetil)-1,3-dihidro-2H-imidazo[4,5-c]piridin-2-ona; y en donde la cantidad efectiva de cada uno del Compuesto (A), el Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores, está entre 0.01 mg y 3000 mg .

10. Un empaque o dispositivo dispensador que comprende el Compuesto (A), uno o más del Compuesto (B), o una sal farmacéuticamente aceptable de cualquiera de los anteriores, y un aviso, en donde el Compuesto (A) tiene la estructura:



en donde uno o más del Compuesto (B) es un inhibidor de proteínas de fusión, o una sal farmacéuticamente aceptable del mismo; y

en donde el aviso refleja la aprobación por parte de la agencia de la forma del fármaco para la administración humana o veterinaria.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2017/0002170

Recibo: 18-87598

Fecha: 19/11/2018

CAROLINA MERCEDES DAZA MONTALVO

CC: 66.783.790

Pago PSE No: 234401

CUS: 387243295

Patente PCT

TERAPIA DE COMBINACIÓN PARA TRATAR UN PARAMIXOVIRUS

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-01	Solicitud examen de patentabilidad Patente de Invención (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 1,053,500	\$ 1,053,500
TOTAL					\$ 1,053,500